

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 JUL 2023

Expediente No. 2020-00249.

Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, previendo que de ser el caso deberán ponerse a disposición de los juzgados que hayan comunicado embargos de remanentes. Ofíciense.

Lo anterior en razón a la sentencia de segunda instancia por medio de la cual el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial declaró fracasada la ejecución.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Sistema Judicicial - Poder Judicial  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior acto se Notificó por Estado  
No. 044 Fecha 24 III 2023

El Secretario(a),

